



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO



POR AMOR A
VERACRUZ

DeclaraVer

PREGUNTAS FRECUENTES

CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO



Índice



Corrección de datos y cambio de contraseña



03



Tipos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y generalidades sobre ellas



12



Casos particulares



22



Recomendaciones del sistema DeclaraVer y preguntas comunes



37



Corrección de datos y cambio de contraseña





Cambíe el correo electrónico con el que me registré en DeclaraVer ¿Qué puedo hacer?

- Deberá enviar al correo institucional asesoriasdeclaraver@cgever.gob.mx un escrito libre dirigido a la Subdirección de Situación y Evolución Patrimonial en la Contraloría General, mediante el cual **solicite la corrección del Correo electrónico**, complementando con los datos personales como Nombre completo, RFC, CURP, el correo electrónico registrado y el nuevo.



Nota: El correo electrónico debe ser personal.



- El mismo deberá ser firmado de manera autógrafa por el solicitante y deberá adjuntar su identificación oficial vigente como INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
- En su caso, asistir a las **Oficinas de la Contraloría General** con su identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) y el dato de ambos correos electrónicos.





Capturé mal mi CURP en el momento de registro o RENAPO me realizó una reasignación de CURP ¿Cómo hago una corrección en DeclaraVer?

- Deberá enviar al correo institucional asesoríasdeclaraver@cgever.gob.mx un escrito libre dirigido a la Subdirección de Situación y Evolución Patrimonial en la Contraloría General, mediante el cual **solicite la corrección de la CURP**, complementando con los datos personales como Nombre completo, RFC, CURP errónea y correcta.





- El mismo deberá ser firmado de manera autógrafa por el solicitante y deberá adjuntar su identificación oficial vigente como INE, Pasaporte o Cédula Profesional.
- En su caso, podrá asistir a las **Oficinas de la Contraloría General** con su identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) y el documento de la corrección de la CURP.





¿Qué debo hacer si olvidé mi contraseña de DeclaraVer?

1. Deberás capturar tu CURP (usuario) y dar clic en *“Iniciar Sesión”*;
2. En el campo de contraseña deberás dar clic en *“¿La has olvidado?”*;
3. El sistema te solicitará volver a escribir tu CURP, una vez que lo escribas da clic en el botón *“Aceptar”*;
4. Posteriormente el sistema DeclaraVer enviará a tu correo electrónico una liga de recuperación.
5. Este proceso puede tomar algunos minutos da clic en *“Salir al sistema”*.





6. Ingresa a tu correo electrónico y busca el mensaje de DeclaraVer con el asunto *“Restablecer Contraseña”*.

- Este mensaje indicará que se ha recibido tu solicitud para restablecer la contraseña por lo que deberás dar clic en la liga: *“Si desea cambiar su contraseña dé clic aquí”*, al dar clic se abrirá una nueva ventana en la que podrás generar tu nueva contraseña.
- Esta deberá tener mínimo ocho caracteres e incluir al menos una letra y un número.





7. Ingresa de nuevo a www.declaraver.gob.mx e Inicia sesión con tu CURP posteriormente escribe tu nueva contraseña y da clic en “Entrar”.

Así mismo, puedes ingresar a la página oficial de la Contraloría General en el apartado “*Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses*” en donde podrás encontrar un video tutorial y una Guía paso a paso para restablecer la contraseña.

¡Recuerda escribir tu contraseña en un lugar seguro para poder entrar al sistema posteriormente!





Generé una nueva contraseña y no he recibido el correo de verificación, ¿Qué puedo hacer?

- Es importante que verifique en los apartados de **“correos no deseados”** o **“SPAM”**, ya que por seguridad caen en esas bandejas.
- En su caso el correo electrónico se encuentra registrado con algún dato erróneo o está ingresando a otra página que no corresponde.





Tipos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y generalidades sobre ellas





¿Cuáles son los tipos de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses y cuando se deben presentar?

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.*

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año,





III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión...”





Si cambié de puesto dentro de la misma dependencia o entidad ¿Debo presentar la Declaración de Inicio y Conclusión?

No, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, que a la letra dice:





“I. No se presentará declaración inicial:

a) Cuando el servidor público en el mismo Ente Público sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento. [...]

III. No se presentará declaración de conclusión:

a) Cuando el servidor público en el mismo Ente Público sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento. [...]”



Si ingresé a laborar en la Administración Pública Estatal en los meses de enero a mayo ¿Debo presentar la Declaración de Modificación?

No, conforme a lo establecido en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, que a la letra dice:





II. No se presentará declaración de modificación:

a) Cuando durante los primeros cinco meses del año los Servidores Públicos tomen posesión del empleo, cargo o comisión y presenten su declaración patrimonial de inicio en el mismo período. [...] “



¿Quiénes realizan una Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Simplificada?



Los Servidores Públicos que perciban un **monto inferior a \$20,180.00 pesos** y tengan nivel menor a Jefe de Departamento u homólogo en los Entes Públicos.



¿Quiénes realizan una Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses Completa?



Los Servidores Públicos que tengan un nivel jerárquico igual o mayor a jefe de departamento y/o bien su ingreso mensual neto sea **igual o mayor a \$20,180.00 pesos** (cuando solo cumpla el segundo supuesto seleccionará el nivel del encargo más alto: Homólogo por Remuneración Neta), u homólogo en los Entes Públicos.



Si se llega a presentar una declaración en modalidad incorrecta, ¿Cómo se puede solventar el error?

- De ser el caso que la persona servidora pública presentó una declaración en modalidad simplificada en lugar de una completa, deberá declarar la información de los apartados faltantes mediante **Notas aclaratorias** en las secciones correspondientes.
- En el caso de que la persona servidora pública presentó una declaración en modalidad completa en lugar de una simplificada, **ya no podrá regresar a una declaración en modalidad simplificada** en las declaraciones posteriores y deberá presentar toda la información en todas secciones.
- Esto es porque al tener un convenio con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública) nos impide realizar cambios sistemáticos.



Casos particulares





¿Cómo puedo saber mi clave presupuestal y/o mi nivel de encargo para el llenado de mi Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

El dato deberá requerirlo al **área administrativa** o de **recursos humanos**.





Soy docente Federal ¿Dónde debo presentar mi Declaración Patrimonial?

Si su pago es por medio del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**), debe realizar la Declaración en DeclaraVer.





Soy docente con doble plaza Estatal, ¿Cómo debo hacer mi Declaración?

- En la Declaración debe reportar dentro del apartado de Datos del Empleo, Cargo o Comisión, los datos de **ambas plazas**, así como los **ingresos de ambas**.
- Asimismo, para la selección del tipo de formato no se sumarán los ingresos de los cargos, esto solo se realizará en el rubro de ingresos de la declaración a presentar.





Soy docente con una plaza Estatal y una Federal, ¿Cómo debo declarar mis plazas en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

- Para la plaza Federal es importante que identifique si su pago es por medio del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (**FONE**), si su respuesta es afirmativa, en la Declaración que va a presentar debe incluir ambas plazas.





¿Los adeudos en tiendas departamentales se deben declarar?

Si, deben ser declarados, esta información solo se solicita cuando cumple los supuestos para el llenado de la declaración en modalidad completa.





¿Qué hago si capturé de manera errónea un dato en la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

- **Si aún no la has firmado**, puedes corregir la información en el apartado correspondiente.
- **Si concluiste el llenado** de las secciones y firmaste la declaración, puedes realizar una **Nota Aclaratoria** en la sección correspondiente.





¿En dónde entrego el Acuse, la Carta de aceptación y/o el Acuse de la Nota Aclaratoria de mi Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Ahora el Acuse es digital para resguardo obligatorio del declarante, por lo tanto, no debe entregarse en la Contraloría General del Estado de Veracruz, ni en los **Órganos Internos de Control**, derivado de *ACUERDO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR SU FORMA DE CUMPLIMIENTO: “COMPLETA” O “SIMPLIFICADA”.*



¿En dónde puedo consultar una Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?



Si ya fue presentada, la puedes consultar en el DeclaraVer, en el rubro nombrado ***“Declaraciones presentadas”***.



¿Qué pasa si pongo información falsa en mi Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

- La Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses se presenta **bajo protesta de decir verdad**, por lo que, en la evolución patrimonial se podrá identificar la falsedad en su información y se debe comenzar una investigación, puede llegar a ser sancionado administrativamente.





¿Qué tratamiento se le da a la información personal en Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Se puede consultar el tratamiento de los datos personales para las versiones públicas de las declaraciones en el **Aviso de privacidad integral** publicado en la página oficial de la Contraloría General en el apartado “Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses”, así como el tratamiento derivado del *ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.*



¿Qué pasa si no cumplo con la presentación de mi Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

- En caso de no presentar su Declaración sin causa justificada, se iniciará una investigación en la que **puede llegar a quedar sin efecto su nombramiento, o bien ser acreedor a una sanción administrativa** (artículo 33 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*).





¿Puedo presentar mi Declaración de Modificación en otra fecha que no sea mayo?

Si, puede realizar su Declaración posterior al mes de mayo, sin embargo, la presentación será tomada de manera extemporánea y con ello **podría incurrir en una falta administrativa.**





¿Los servidores públicos que cuentan con una licencia sin goce de sueldo están obligados a presentar la Declaración de Modificación?

Si, todas las personas servidoras públicas deberán presentar su Declaración de Modificación y sus ingresos se manifestarán en ganancias de un peso, esto conforme a lo establecido en el *ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación*, que a la letra dice:



“I. No se presentará declaración inicial:

a) Cuando el servidor público en el mismo Ente Público sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento. [...]

III. No se presentará declaración de conclusión:

a) Cuando el servidor público en el mismo Ente Público sea objeto de un cambio de puesto, de nivel, de funciones, de adscripción, tipo de designación o nombramiento. [...]”



Recomendaciones del Sistema DeclaraVer y preguntas comunes





¿Quiénes están obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Están obligados a presentar las Declaraciones todos los **funcionarios, empleados y en general toda persona** que desempeñe un **empleo, cargo o comisión** en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, por lo dispuesto en los artículos:



- **108** de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*;
- **32 y 46** de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*;
- **25** de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*.



¿Qué debo hacer si nunca he presentado una Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

Si es la **primera vez** que realiza la Declaración, debes considerar lo siguiente:

1. Ingresar en la plataforma oficial www.declaraver.gob.mx
2. Regístrate
3. Activa tu cuenta
4. Procede a hacer tu declaración.





¿Cuál es el horario para poder presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

El sistema DeclaraVer se encuentra operando las **24 horas** de los **365 días del año**.





¿Qué navegador debo usar para realizar mi Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en DeclaraVer?

Puede ocupar cualquier navegador, preferentemente

Google Chrome, Firefox, Safari, Mozilla.





¿Cuál es el costo por realizar mi Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en DeclaraVer?

El uso del sistema DeclaraVer es **gratuito**.





¿Qué documentos necesito para realizar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses?

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
- b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- c) Acta de matrimonio.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Currículo vitae.
- f) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
- g) Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.





- h) Factura de vehículos y bienes muebles.
- i) Contratos y estados de cuenta bancarios.
- j) Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
- k) Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
- l) Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.
- m) Cualquier otro documento necesario para las Declaraciones.



Recomendaciones del Sistema DeclaraVer

Es muy importante para la utilización del sistema, se tome en cuenta lo siguiente:

I. Verifique que su CURP se encuentre correctamente, ya que, de lo contrario, el sistema tomará la errónea como correcta y no podrá recuperar su contraseña en caso de extravío.

II. Cada vez que llene un rubro de su declaración, haga clic en el botón “*Aceptar*” para que sus datos queden debidamente capturados.

III. No utilice acentos ni signos especiales (´ * ^ ` " / % \ ' & " ! |) para el llenado de su información, ya que de lo contrario no podrá guardar su información.

IV. Utilice cantidades cerradas, es decir, montos netos sin centavos y medidas sin puntos ni decimales.



Recomendaciones del Sistema DeclaraVer

V. Deben capturarse correctamente los datos obligatorios (*) relacionados con su declaración, ya que en caso de existir inconsistencias en la captura (por ej. que el Código Postal del empleo, cargo o comisión o domicilio del declarante o terceros sean distintos a los registrados o fechas de inicio y conclusión), no se podrá habilitar la casilla de firmado.

VI. En caso de que no aparezca el ícono de “Firmar”, esto puede deberse a que falta algún rubro de su declaración por completar.

VII. Se recomienda la utilización de manera prioritaria de equipos de cómputo que incorporen navegadores web Google Chrome, así estos deben contar con el visor de documentos Acrobat Reader y en caso de requerir firmar con Firma Electrónica Avanzada también se deberá contar con la máquina virtual de Java.



Recomendaciones del Sistema DeclaraVer

VIII. Recuerde que los datos relacionados con las secciones:

- **Remuneración mensual neta del declarante, pareja y/o dependientes económicos:**

- Fechas de ingreso o egreso del empleo, cargo y comisión.

- **Datos de inversiones, adeudos, o cualquiera que se refiere a la situación de su patrimonio:**

- Todos los adeudos que tenga el declarante o pareja, deberá agregarlos en este apartado.

- Los bienes inmuebles que aun siga pagando deberá actualizar y agregarlos cada año.



Recomendaciones del Sistema DeclaraVer

-Si cuenta con un crédito hipotecario, préstamo de nómina o debes alguna tarjeta de crédito, agregarlos en este apartado, así como toda la información que se requiere mediante (*).

-Si necesitas agregar algún adeudo o pasivo... en el círculo verde donde aparece el signo de (+), seleccionar todo lo que pide en los rubros con asterisco (*).

· **En tipo de operación:**

Dar clic en “agregar” (lado superior derecho) y en “Aceptar” para que se guarde.

· **Adeudos/Pasivos:**

-Cuando se haya liquidado alguna deuda... en tipo de operación deberá presionar clic en “baja”.



Recomendaciones del Sistema DeclaraVer

VIII. Recuerde que los datos relacionados con:

- Remuneración mensual neta del declarante, pareja y/o dependientes económicos.
- Fechas de ingreso o egreso del empleo, cargo y comisión.
- Datos de inversiones, adeudos, o cualquiera que se refiere a la situación de su patrimonio.

Deben ser coincidentes, ya que en caso contrario el sistema no podrá guardar los datos asentados.



Recomendaciones del Sistema DeclararVer

IX. La Declaración cuenta con datos personales de carácter confidencial y con datos personales de naturaleza pública; por ello, es de suma importancia verificar los datos proporcionados en los rubros correspondientes, es decir, no colocar un dato personal de carácter confidencial en el rubro correspondiente a algún dato personal de naturaleza pública, o a la inversa, como sería el caso de correos electrónicos, domicilios y teléfonos personales e institucionales.



Recuerda que la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses es un acto que **corresponde realizar de manera directa al servidor público declarante**, y que la misma se realiza bajo protesta de decir verdad, es decir, que se trata de una manifestación formal en la que se asegura que lo manifestado en la declaración es **verídico** y como consecuencia se presumirá como cierto lo que ahí se señala.





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO